



Resolución de Superintendencia

Breña, 29 de Mayo de 2025

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2025-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 002215-2025-DGTFM-MIGRACIONES, de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria; el Informe N° 000028-2025-SFM-MIGRACIONES, de la Subdirección de Fiscalización Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria; los Memorandos N° 001816-2025-OPP-MIGRACIONES y N° 002115-2025-OPP-MIGRACIONES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 000010-2025-FRM-UMGC-MIGRACIONES y N° 000012-2025-FRM-UMGC-MIGRACIONES, y Hojas de Elevación N° 000095-2025-UMGC-MIGRACIONES y N° 000107-2025-UMGC-MIGRACIONES, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 004238-2025-DIROP-MIGRACIONES, de la Dirección de Operaciones; la Hoja de Elevación N° 001356-2025-USP-DIROP-MIGRACIONES, de la Unidad Funcional de Supervisión y Mejora de Procesos de la Dirección de Operaciones; e Informes N° 000279-2025-OAJ-MIGRACIONES y N° 000338-2025-OAJ-MIGRACIONES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2024-IN, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y con la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000026-2025-MIGRACIONES, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, así como con Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES vigente;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 73 y literal a) del artículo 74 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, establecen que la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria es el órgano de línea responsable de normar y coordinar la supervisión de las actividades en materia de nacionalización, inmigración; así como, normar y coordinar la supervisión de las actividades de verificación y fiscalización; por lo que tiene, entre otras, la función de dirigir la elaboración de lineamientos en materia de nacionalización, inmigración; así como, los lineamientos de verificación y fiscalización;



Que, mediante la Directiva “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada” - versión 3, aprobada con Resolución de Gerencia N° 000082-2025-GG-MIGRACIONES, y el Procedimiento E04.OPP.PR.001- “Gestión de la Información Documentada” - versión 4, se establecen los lineamientos, procedimiento de aprobación, actualización y derogación, así como la estructura de los documentos normativos;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000095-2024-MIGRACIONES, de fecha 19 de abril de 2024, se aprobó la Directiva “Lineamientos para los Operativos de Verificación y Fiscalización Migratoria” - Versión 2, con código S08.DGTFM.DI.003;

Que, mediante Memorando N° 002215-2025-DGTFM-MIGRACIONES, la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria remite el Informe N° 000028-2025-SFM-MIGRACIONES, de la Subdirección de Fiscalización Migratoria, a través del cual señala que, en coordinación con la Dirección de Operaciones se ha realizado la elaboración de la Directiva “*Lineamientos para los Operativos de Verificación y Fiscalización Migratoria*” - Versión 3, con código S08.DGTFM.DI.003; por lo que, solicita se gestione su aprobación correspondiente, toda vez que, resulta de suma importancia contar con una nueva versión de la Directiva, en el marco de la normativa migratoria vigente y la experiencia operativa, la retroalimentación de los operativos de verificación y fiscalización migratoria realizados por las Jefaturas Zonales, y en los resultados de las supervisiones técnicas normativas;

Que, con Memorandos N° 001816-2025-OPP-MIGRACIONES y N° 002115-2025-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los Informes N° 000010-2025-FRM-UMGC-MIGRACIONES y N° 000012-2025-FRM-UMGC-MIGRACIONES y Hojas de Elevación N° 000095-2025-UMGC-MIGRACIONES y N° 000107-2025—UMGC-MIGRACIONES, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad concluye que, la Directiva “*Lineamientos para los Operativos de Verificación y Fiscalización Migratoria*” - Versión 3, con código S08.DGTFM.DI.003, no cuenta con observaciones y se ha elaborado y actualizado en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva E04.OPP.DI.001- “Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada” – versión 3; así como su Procedimiento E04.OPP.PR.001- “Gestión de la Información Documentada” - versión 4;

Que, adicionalmente, en virtud de los documentos normativos descritos en el considerando precedente, la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad manifiesta que debe ser aprobada con Resolución de Superintendencia, toda vez que, la directiva dispone aspectos operativos y/o administración interna; y en consecuencia, se debe dejar sin efecto la Directiva “Lineamientos para los Operativos de Verificación y Fiscalización Migratoria” - Versión 2, con código S08.DGTFM.DI.003, aprobada a través de la Resolución de Superintendencia N° 000095-2024-MIGRACIONES;

Que, mediante los Informes N° 000279-2025-OAJ-MIGRACIONES y N° 000338-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable se emita la Resolución de Superintendencia que apruebe el proyecto de Directiva “*Lineamientos para los Operativos de Verificación y Fiscalización Migratoria*” - Versión 3, con código S08.DGTFM.DI.003, y se deje sin efecto la Directiva “Lineamientos para los Operativos de Verificación y Fiscalización Migratoria” - Versión 2, con código S08.DGTFM.DI.003, aprobada a través de la Resolución de Superintendencia N° 000095-2024-MIGRACIONES;



Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1130, prescribe que el Superintendente Nacional es el funcionario de mayor nivel jerárquico y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; por tanto, es el responsable de ejecutar las normas imperativas que competen a la entidad; por lo que, para el ejercicio de dicha función ejecutiva, el inciso h) del artículo 15 del referido cuerpo normativo establece que el Superintendente Nacional emite las directivas y las resoluciones que corresponda en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, las Direcciones de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, y de Operaciones, de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva “*Lineamientos para los Operativos de Verificación y Fiscalización Migratoria*” - Versión 3, con código S08.DGTFM.DI.003, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000095-2024-MIGRACIONES, de fecha 19 de abril de 2024, que aprobó la Directiva “*Lineamientos para los Operativos de Verificación y Fiscalización Migratoria*” - Versión 2, con código S08.DGTFM.DI.003.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el diario oficial El Peruano, así como encargar que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE